

Lectio magistralis. Elogio académico en ocasión de la ceremonia de entrega del doctorado *honoris causa* a los exjueces León Carlos Arslanián, Andrés José D'Alessio, Ricardo Gil Lavedra, Guillermo Ledesma, Jorge Torlasco y Jorge Valerga Aráoz, así como al exfiscal Julio César Strassera

Mónica Pinto^{*}

Señor Rector,

Señor Decano,

Señores León Carlos Arslanián, Ricardo Gil Lavedra, Guillermo Ledesma, Jorge Valerga Aráoz, y también Andrés José D'Alessio, Jorge Torlasco y Julio César Strassera, que desde algún lugar hoy nos escuchan.

Señoras y señores:

Les agradezco que estén hoy aquí compartiendo con nosotros, la comunidad académica de la Universidad de Buenos Aires, la ceremonia de entrega del doctorado *honoris causa* a quienes protagonizaron el juicio más relevante de la historia argentina, el juzgamiento de los miembros de tres de las cuatro juntas militares que ocuparon el poder en el país desde el 24 de marzo de 1976, incluidos tres presidentes *de facto*.

Múltiples son las razones para celebrar en esta ceremonia. Nos convoca un evento importante de la Universidad. En él reconocemos a los protagonistas de una tarea judicial que fue determinante para la historia argentina y para el devenir de nuestra sociedad. Cual artesanos, ellos tallaron la democracia argentina con este ADN, el de una sociedad de derechos y de responsabilidad por los actos de gobierno.

* Profesora emérita; exdecana de la Facultad de Derecho UBA (2010-2014); pinto@de-recho.uba.ar.

La Universidad no puede ser pensada solamente en función de la producción de conocimientos. No es solo un centro de seriedad y rigor académico en el que, mediante la investigación y la enseñanza, se logran elevados índices de dominio de las ciencias y se forman los especialistas en ellas.

La Universidad es también y muy especialmente un centro de reflexión, un ámbito donde se construyen concepciones del mundo, un lugar en el que debe comprenderse lo que pasa en la sociedad y donde debe ayudarse a todos aquellos que integran la comunidad a participar en ella.

Esto es lo que pensamos en la Universidad de Buenos Aires. Por eso, además de consagrarse a través del juicio de pares a quienes regularmente ejercen la docencia y la investigación, la UBA se preocupa por ofrecer la cátedra, la tribuna académica, a quienes suscriben su preocupación por comprender lo que pasa en la sociedad y contribuyen a la participación de sus integrantes.

Esta es la idea que subyace a este doctorado *honoris causa* que la Universidad de Buenos Aires entrega hoy a los exjueces León Carlos Arslanián, Andrés José D'Alessio, Ricardo Gil Lavedra, Guillermo Ledesma, Jorge Tolasco y Jorge Valerga Aráoz, así como al exfiscal Julio César Strassera.

Se trata del título más importante que la UBA otorga a quienes no ejercen en ella la docencia regular; que supone un altísimo reconocimiento, pero también deberes, respeto a la autonomía, al cogobierno, a la gratuidad del grado, al pluralismo y compromiso con la democracia, el Estado de derecho y los derechos humanos, a los ideales del Movimiento de la Reforma Universitaria que en 1918 nació en estas tierras e irradió en el mundo.

Las relaciones de la Universidad de Buenos Aires y esta Facultad de Derecho con el juicio son largas e históricas.

No es la primera vez que la Facultad de Derecho nos reúne para conmemorar el dictado de la sentencia: lo hicimos en 2005, en 2010, 2015 y este mismo año. Probablemente lo hayamos hecho antes del 2005 también, cuando esta casa tenía como decano a Andrés D'Alessio, uno de los camaristas, “un jurista enorme”, como me señaló uno de los estudiantes en esa época, que añadió “después conocí a Gil Lavedra, Arslanián, Moreno Ocampo, todos los cuales daban clase en la Facultad. Fue un momento muy luminoso de la justicia federal...”.

Nosotros no nos reunimos por una cuestión corporativa: porque acá estudiaron los protagonistas y varios de ellos dieron clase en nuestras aulas.

Los motivos centrales de nuestra reunión están en el sentido del juicio y de la sentencia. Ciertamente, el afecto personal, la admiración hacia ellos, es parte del evento, pero no es la causa determinante.

Jacques Le Goff, citado por Tzvetan Todorov en *Les abus de la mémoire*, expresa “La memoria busca salvar el pasado para servir al presente y al futuro. Hagamos que la memoria colectiva sirva a la liberación y no al sometimiento de los hombres”.

De eso se trata: de la memoria. Por eso nuestras relaciones con el juicio y la sentencia son largas, importantes, ricas. Porque el juicio y la sentencia forman parte de esa memoria que es la nuestra, la de la sociedad democrática, la de la democracia de derechos que se empezó a construir el 10 de diciembre de 1983.

Esta facultad incluyó derechos humanos y garantías como materia obligatoria en el ciclo profesional común en el plan de estudios de 1985. A partir de los 90, quienes egresaron de esta casa tuvieron una mirada de derechos humanos que la evolución del derecho y la cultura fue consolidando. Desde mediados de los 90, el *práctico de abogacía* tuvo una oferta en derechos humanos a raíz del convenio suscripto por el decano D'Alessio y Emilio Mignone, entonces presidente del Centro de Estudios Legales y Sociales, el CELS. Después siguieron otros emprendimientos, como el programa *Los estudiantes vamos a los juicios*, la entrega de legajos de los estudiantes desaparecidos a sus familias. Su estatuto hoy es el de estudiante detenido-desaparecido. En 2014 creamos el Centro de Derechos Humanos para capitalizar esas generaciones de nuestros graduados, promover y estimular la formación de nuevos profesionales comprometidos con su defensa, organizar actividades que permitan aportar a la construcción de política pública en estos temas y liderar una mayor articulación entre la Facultad y las instituciones dedicadas a la protección de derechos. El CDH se construye a partir de la memoria, esa memoria que hoy nos convoca.

Desde 1983, el pueblo argentino tuvo que volver a aprender democracia; tuvimos que educarnos nuevamente. La tarea del gobierno del presidente Raúl Alfonsín fue importante y ardua. Hubo grandes éxitos y algunos notorios fracasos.

Trajo una propuesta renovadora en materia de democracia republicana. Un proyecto de institucionalidad fuerte, de construcción política y social.

El Presidente, que se había involucrado en la lucha por los derechos humanos en la dictadura, proponía una democracia de derechos que iba a arreglar cuentas con el pasado de graves violaciones de derechos humanos. Su propuesta era innovadora acá y en el mundo. Además, vinculó a la Argentina por todos los tratados de derechos humanos disponibles y por sus mecanismos de reclamo. El giro era casi copernicano. Una tarea que necesitaba a los tres poderes del Estado caminando en la ruta democrático-republicana.

Así, el restablecimiento democrático del 10 de diciembre de 1983 significó un cambio de criterio en muchas de las cuestiones de Estado. Se decidió, por ejemplo, en el contexto de la Ley de Defensa de la Democracia, que el golpe de Estado y la participación en él constituyen delito. También se decidió que las graves violaciones a los derechos humanos que se habían cometido requerían una investigación. En la Argentina había desaparecido gente, y debían establecerse los cómo, los dónde, los por qué.

En nuestro país, el planteo de verdad fue la antesala de una actuación judicial y ello exigía derogar la ley de autoamnistía, declarada inconstitucional e insanablemente nula por el Parlamento recién instalado el 22 de diciembre de 1983.

El esquema presidencial no resultó en los hechos porque, si bien hubo una CONADEP, el Consejo Supremo de las FF.AA. no se hizo cargo de la tarea que le habían encomendado y solo amparó corporativamente a sus hombres. Esto modificó la dinámica de la Cámara Federal, inicialmente prevista para resolver la apelación respecto de la decisión del Consejo Supremo.

En el orden de los hechos, la Comisión Nacional sobre la Desaparición Forzada de Personas, la CONADEP, constituye el primer paso en el camino del esclarecimiento del pasado y en el establecimiento de las comisiones de investigación. Después serán comisiones de verdad, de esclarecimiento... pero, en todas sus variantes, y en eso la CONADEP es ejemplo, son comisiones que buscan un honesto relato del pasado, que *recrean* una verdad que muchos conocen pero que se legitima por sus métodos de trabajo, por su composición y, sobre todo, por el acto de poder público que se hace cargo de investigar y de su resultado.

En nueve meses, el tiempo regular de la concepción, la CONADEP presentó su informe, el *Nunca Más*, que señala la existencia de un plan criminal para erradicar a la “subversión” –es decir, a quienes habían tomado la lucha armada o aquellos que las juntas calificaban como opositores– concebido por las fuerzas armadas, que controlaron su ejecución y que tuvieron

discrecionalidad respecto del destino de víctimas y bienes. Nada fue al azar. La Fiscalía lo probó y la sentencia lo reconoció.

La Cámara Federal estaba integrada por Carlos Arslanián, Andrés D'Alessio, Ricardo Gil Lavedra, Guillermo Ledesma, Jorge Torlasco y Jorge Valerga Aráoz, Juan Carlos López era el secretario. Julio Strassera fue el fiscal del juicio y Luis Moreno Ocampo el fiscal adjunto.

La Cámara hubo de avocarse y de sustanciar la instrucción y de dar la sentencia. Para ello, Cámara y Fiscalía llevaron a cabo una tarea ciclópea en un contexto que, hoy a cuarenta años, puede parecernos extremadamente precario: cero tecnología, solo la icónica máquina de escribir Lexicon 80 de Olivetti. Tampoco había prueba, sino lo que pudiera ofrecer la CONADEP, que había tomado testimonios con notas manuscritas (muchas a lápiz) en las instalaciones del Complejo San Martín, en Sarmiento y Paraná –a esto se refirió alguna vez acá María del Carmen Tucci– y la prueba que la Fiscalía saliera a buscar. Ninguna sofisticación... sin perjuicio de la necesidad de tomar decisiones relevantes en el campo del derecho.

La Fiscalía investigó todo lo actuado, y como explicara Julio Strassera, “Razones técnicas y fácticas tales como la ausencia de un tipo penal específico en nuestro derecho interno que describa acabadamente esta forma de delincuencia que hoy se enjuicia aquí y la imposibilidad de considerar uno por uno los miles de casos individuales, me han determinado a exhibir, a lo largo de diecisiete dramáticas semanas de audiencia, tan solo 709 casos que no agotan, por cierto, el escalofriante número de víctimas que ocasionó, lo que podríamos calificar como el mayor genocidio que registra la joven historia de nuestro país”.

La Fiscalía habló en nombre de todo el pueblo argentino. Como se señaló, la acompañaron *“en el reclamo más de nueve mil desaparecidos que han dejado, a través de las voces de aquellos que tuvieron la suerte de volver de las sombras, su mudo pero no por ello menos elocuente testimonio acusador. Empero, ellos serán mucho más generosos que sus verdugos, pues no exigirán tan solo el castigo de los delitos cometidos en su perjuicio. Abogarán, en cambio, para que ese ineludible acto de justicia sirva también para condenar el uso de la violencia como instrumento político, venga ella de donde viniere; para desterrar la idea de que existen ‘muertes buenas’ y ‘muertes malas’ según sea bueno o malo el que las cause o el que las sufra”*.

De allí siguió al Nunca Más del que los argentinos empezamos a apoderarnos con la CONADEP y que hicimos definitivamente nuestro el último día de la audiencia del juicio a los excomandantes.

El tribunal llevó a cabo un debate oral y público entre el 22 de abril y el 14 de agosto de 1985, 672 periodistas internacionales fueron acreditados en la sala, 833 personas testimoniaron, un *Diario del Juicio* se publicaba todos los días. Insisto, sin tecnología, ni wifi, ni *streaming* ni nada. Personalidades como Patricia Derian, ex subsecretaria de Estado de los EE. UU. para asuntos humanitarios; Theo van Boven, ex director del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas cuya cabeza fue pedida por la Argentina y fue obtenida cuando Javier Pérez de Cuéllar fue nombrado secretario general de la ONU; Louis Joinet, experto de la Subcomisión de DD. HH. de las Naciones Unidas; Tom Farer, ex miembro de la CIDH que visitó la Argentina en misión oficial en 1979; Clyde Snow, el antropólogo forense que marcó un antes y un después en el modo de investigar estos crímenes de lesa humanidad, o el expresidente francés Valéry Giscard d'Estaing, desfilaron ante el estrado personalmente o por carta rogatoria.

El juicio demostró que el orden jurídico formalmente vigente en la Argentina en la época no autorizaba ninguno de los actos llevados a cabo por las fuerzas armadas y de seguridad en su acción oficial ni en su acción encubierta. Incluso el Código Penal de la época, ya desde el gobierno militar anterior a 1973 incorporaba la pena de muerte para una de las hipótesis de homicidio agravado, y ningún juez la impuso.

La sentencia condenó a 5 de los 9 comandantes como autores mediatos de los crímenes cometidos porque habían tenido dominio del aparato del Estado y capacidad para hacer cumplir sus órdenes. El Tribunal dijo también que todo lo que sucedió en la Argentina del Proceso de Reorganización Nacional estaba fuera de la ley y carecía de justificación a la luz del derecho y de la doctrina.

La sentencia condenó a la luz de la prueba producida, lo que demuestra la diferencia entre la justicia y la venganza. También previó distintos montos de condena para cada uno de los procesados, lo que demuestra la independencia de los jueces en la evaluación, según notara Ronald Dworkin en un maravilloso prólogo que firmara para la edición de 1986 del *Nunca Más* en inglés.

La sentencia puso en evidencia la clandestinidad de los actos llevados a cabo por los militares. Si por una vía corría la vida de los argentinos en la superficie, el presidente conducía; los jueces decidían homicidios simples, bancarrotas, separaciones, etc.; la policía hacía multas de tránsito; por la otra, la gente era secuestrada por grupos de tareas que actuaban en zonas

liberadas, eran despojados de sus hijos, que eran entregados a otros, y de sus bienes y nunca más se sabía de ellos. El Proceso sustrajo del conocimiento de los jueces los actos que reprochó a quienes consideró sus opositores e impuso su criterio como si el derecho no existiera. Se trató de un régimen que prescindió del derecho.

La sentencia hundió la realidad paralela y clandestina de la dictadura. La dignidad de los argentinos comenzó a reconstruirse ese día en ese lugar. Los jueces de la Constitución pudieron cumplir su tarea, decir el derecho, a los dictadores por primera vez en la historia del país.

La sentencia otorgó un valor particular a los testimonios que recibió; las defensas los impugnaron por parcialidad, porque eran “del bando vencido”. Los jueces consideraron que esas objeciones merecían desecharse. Ellos dejaron un valioso legado en punto a cómo considerar los testimonios de las víctimas. Así dijeron: “La declaración testimonial es un medio de prueba que se privilegia frente a modos particulares de ejecución en los que deliberadamente se borran las huellas, o bien se trata de delitos que no dejen rastros de su perpetración, o se cometen al amparo de la privacidad. En tales supuestos a los testigos se los llama necesarios. En la especie, la manera clandestina en que se encaró la represión, la deliberada destrucción de documentos y de huellas, el anonimato en que procuraron escudarse sus autores, avala el aserto. No debe extrañar, entonces, que la mayoría de quienes actuaron como órganos de prueba revistan la calidad de parientes o de víctimas. Son testigos necesarios”.

En rigor, esos testimonios fueron valiosos para cumplir su tarea. Por eso la sentencia también es tributaria de los aportes de Adriana Calvo de Laborde, de la mamá de Floreal Avellaneda, de Pablo Díaz, Miriam Lewin, Telma Jara de Cabezas, Emilio Mignone, Hipólito Solari Yrigoyen, Víctor Basterra y muchos más.

El juicio y la sentencia, así como el informe de la CONADEP, arrojaron una luz sobre los hechos que ninguna de las medidas que les siguieron pudo apagar. No fue posible tapar el sol con la mano. Su ultraactividad en términos culturales y políticos permitió retomar la senda del proceso judicial superados los obstáculos legales.

El juicio y la sentencia tuvieron muchas funciones más allá de aplicar el derecho y de hacer cargo a los procesados de los delitos que se comprobaron que habían cometido en diferentes grados.

El juicio y la sentencia consagraron la prevalencia del derecho por sobre los intereses corporativos.

El juicio y la sentencia demostraron el papel central del poder judicial en una sociedad democrática.

El juicio y la sentencia consolidaron la democracia de instituciones y permitieron el juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad, hoy una política judicial argentina.

El juicio y la sentencia recuperaron la dignidad de los argentinos y contribuyeron a la construcción de una ciudadanía democrática.

El juicio y la sentencia tuvieron relevancia internacional porque junto con la CONADEP señalaron el rumbo de nuevas políticas de tratamiento de las violaciones sistemáticas de derechos humanos. Si en 1976, cuando se produce el golpe de Estado, la Argentina estaba inerme, no había normas que nos vincularan en materia de derechos humanos más allá de las dos declaraciones de derechos, la universal y la americana, en 1985, cuando se da la sentencia, Argentina ya se había obligado por la CADH, y el camino del desarrollo de la conciencia de los derechos humanos y el perfil de la democracia que se restablecía como una democracia de derechos quedaban fijados.

El juicio estuvo en la génesis de la antropología forense en la Argentina y estimuló la formación de equipos como el EAAF, que sirvieron al mundo.

El juicio tuvo también una importancia gestual inusitada: nunca antes la república había visto a tres presidentes de facto ni a ningún miembro de una institución que protagonizara un golpe de Estado respondiendo frente a los jueces de la Constitución. El devenir democrático ha permitido que nos acostumbremos aquí, y en el mundo, a que se formule reproche a quienes son *prima facie* responsables de infracciones a la ley o de actos ilícitos en el ejercicio del poder público. Mas cuando esto sucedió, ese 22 de abril de 1985, fue la primera vez, la conmovedora primera vez...

El juicio y la sentencia construyeron verdad y memoria. Una verdad que surge del expediente, como todas las verdades judiciales, pero una verdad en cuya construcción intervienen todas las partes involucradas, incluso con sus silencios... Una memoria que permite honrar a las víctimas y, también, que ayuda a concientizar que de uno y otro lado del estrado del tribunal había hombres, de carne y hueso, personas comunes dotadas de conocimientos específicos. Los unos actuaron con la convicción de una impunidad sempiterna, porque así había sido en la inmensa mayoría de los casos. Los otros, ustedes, con la sensación de la tremenda responsabilidad de representarnos a todos y sobre todo a nuestro futuro, marcaron la diferencia y

nos permitieron estar hoy acá, a 40 años de ese hecho histórico, celebrando la sentencia, la democracia y la vigencia de los derechos humanos.

Doctores León Carlos Arslanián, Andrés José D'Alessio, Ricardo Gil Lavedra, Jorge Torlasco, Jorge Valerga Aráoz, Julio César Strassera, nosotros, los profesores, graduados y estudiantes que integramos la comunidad académica de la UBA, expresada en el Consejo Superior que aprobó la distinción que hoy les otorgamos, tenemos opiniones sobre la justicia, el Estado de derecho, los derechos humanos, y esas opiniones nos llevaron a votar este doctorado *honoris causa*:

Porque ustedes entienden que democracia, Estado de derecho y derechos humanos se conjugan juntos;

Porque ustedes creen que el respeto de la dignidad y la libertad de todas las personas en condiciones de igualdad y sin discriminación es la base del derecho;

Porque ustedes expresaron que un poder judicial independiente e imparcial hace una diferencia sustancial en la vida de la gente y de las sociedades.

Porque ustedes establecieron los cimientos de una democracia de derechos con apego al Estado de derecho.

Porque ustedes son hombres comunes, personas como todos nosotros, y demostraron que son los actos responsables de las personas comunes los que construyen la democracia;

Porque sus dichos y sus actos no se traicionan y su trayectoria expresa que lo anterior no es solo discurso y porque, además de sus palmas académicas y profesionales, son buena gente, esa que a veces parece escasa;

Porque todas esas cosas constituyen bienes valiosos que ustedes comparten con todos nosotros;

Porque estamos profundamente orgullosos de que todos ustedes hayan estudiado en esta casa de columnas dóricas y que muchos de ustedes hayan enseñado acá;

Porque nuestro respeto, admiración y agradecimiento son enormes;

Por todo ello, queridos Carlos, Ricardo, Guillermo, Jorge, y también queridos Andrés, Jorge y Julio, esta casa –la Universidad de Buenos Aires, su casa– quiere distinguirlos con este título de doctores *honoris causa*.

Para nosotros es un honor y un placer que ustedes lo reciban. ¡Que lo disfruten!

Muchas gracias.